

MINISTERIO DE CULTURA

5264

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica el Acuerdo de modificación del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal.

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Acuerdo de modificación (cambio de ubicación de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santiago de Compostela) del Convenio de Colaboración suscrito el 5 de diciembre de 1989 entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre gestión de bibliotecas de titularidad estatal, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia por el que se modifica el Anexo del Convenio sobre gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, de fecha 5 de diciembre de 1989, por cambio de ubicación de la sede se la Biblioteca Pública del Estado en Santiago de Compostela

En la ciudad de Santiago de Compostela, a 1 de febrero de 2008.

REUNIDOS

Por una parte, D. César Antonio Molina, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

De otra parte, Doña Ánxela Bugallo Rodríguez, actuando en representación de la Xunta de Galicia, en virtud de su cargo como Conselleira de Cultura y Deporte, nombrada por Decreto 213/2005, de 3 de agosto, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia, y el artículo 2 de la Resolución del 8 de abril de 1991, por la que se publica el acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 27 de marzo de 1991.

MANIFIESTAN

Que en el Anexo del Convenio anteriormente citado consta como sede de la Biblioteca Pública de titularidad estatal de Santiago de Compostela el local sito en la plaza de Salvador Parga, 4.

Al amparo de lo dispuesto en la cláusula cuarta del mismo, el Ministerio de Cultura, de acuerdo con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, ha considerado conveniente formalizar el traslado de la sede actual de la Biblioteca Pública del Estado en Santiago de Compostela al nuevo edificio situado en la Avda. Xoán XXIII, s/n, de Santiago, cuya titularidad pertenece al Estado, con la finalidad de atender al mejor funcionamiento del servicio público que presta la institución citada.

Por lo expuesto, conviene formalizar dicho cambio de sede conforme a las siguientes cláusulas:

Primera.—Se acuerda formalizar el traslado de la sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santiago de Compostela de su sede actual, en la plaza de Salvador Parga, 4, al inmueble, de titularidad estatal, situado en la Avda. Xoán XXIII, s/n.

Segunda.—El régimen de gestión y los compromisos establecidos por las partes firmantes del Convenio sobre gestión de bibliotecas, de 5 de diciembre de 1989, no se modifican ni alteran por el cambio de sede.

Tercera.—El incremento de gastos, tanto de personal como de funcionamiento, que ocasione la nueva sede de la Biblioteca Pública del Estado en Santiago de Compostela será íntegramente asumido por la Xunta de Galicia.

En consecuencia, queda modificado el Anexo del Convenio entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia, sobre la gestión de las bibliotecas de titularidad estatal, formalizado con fecha 5 de

diciembre de 1989 (Boletín Oficial del Estado de 19 de diciembre de 1989), sustituyendo la referencia a la ubicación de la Biblioteca Pública de Santiago de Compostela, Plaza de Salvador Parga, 4, por Avda. Xoán XXIII, s/n.

El Ministro de Cultura, César Antonio Molina Sánchez.—La Conselleira de Cultura y Deportes de la Xunta de Galicia, Anxela Bugallo Rodríguez.

BANCO DE ESPAÑA

5265

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2008, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 17 de marzo de 2008, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,5770	dólares USA.
1 euro =	152,50	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	25,017	coronas checas.
1 euro =	7,4594	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,78570	libras esterlinas.
1 euro =	260,54	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6971	lats letones.
1 euro =	3,5468	zlotys polacos.
1 euro =	3,7538	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,4730	coronas suecas.
1 euro =	32,478	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5519	francos suizos.
1 euro =	118,55	coronas islandesas.
1 euro =	8,0570	coronas noruegas.
1 euro =	7,2591	kunas croatas.
1 euro =	37,0750	rublos rusos.
1 euro =	2,0027	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7102	dólares australianos.
1 euro =	2,7199	reales brasileños.
1 euro =	1,5689	dólares canadienses.
1 euro =	11,1699	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	12,2537	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	14.610,91	rupias indonesias.
1 euro =	1.615,48	wons surcoreanos.
1 euro =	17,0198	pesos mexicanos.
1 euro =	5,0354	ringgits malasio.
1 euro =	1,9646	dólares neozelandeses.
1 euro =	65,761	pesos filipinos.
1 euro =	2,1800	dólares de Singapur.
1 euro =	49,518	bahts tailandeses.
1 euro =	12,8557	rands sudafricanos.

Madrid, 17 de marzo de 2008.—El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

5266

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para la realización de actividades de formación, información y divulgación relacionadas con la seguridad nuclear y la protección radiológica.

La misión que se encomienda al Consejo de Seguridad Nuclear en su Ley de creación, Ley 15/1980, de 22 de abril, en la redacción dada por la Ley 33/2007, de 7 de noviembre, se corresponde, entre otras, con la valo-